

**PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAGISTRADO RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, EN PANEL *LA LUCHA AL CRIMEN ORGANIZADO Y SISTEMA PENITENCIARIO, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA JUSTICIA.***

Ciudad de México, 30 de marzo de 2023.

Buenas tardes a todas las personas que hoy, en esta sede, nos acompañan.

Agradezco la invitación que recibí de parte de Instituto Mexicano para la Justicia para formar parte de los panelistas en esta conferencia, compartiendo espacio con el Maestro Ricardo Hazaél Ruiz Comisionado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

La delincuencia organizada es un tema imprescindible para la sociedad, para las personas dedicadas a la procuración e impartición de justicia y, en general, para la seguridad pública.

En el tiempo que generosamente se nos ha proporcionado, trataremos de llevar a cabo planteamientos generales sobre dicha temática, principalmente desde la óptica del Poder Judicial de la Ciudad de México, pues es la jurisdicción que conocemos y en la que hemos ejercido nuestra vida profesional.

En el derecho comparado y para algunos teóricos, el tema de la Delincuencia Organizada se aborda como “crimen organizado”, sin embargo, en este espacio lo referiremos como delincuencia, para ser congruentes con la redacción del artículo 16 de la Constitución Política Federal y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que, atendiendo al principio de legalidad, es el marco jurídico vigente.

Por delincuencia organizada acude al párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política Federal, se entiende: una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la Ley Especial.

La delincuencia organizada no sólo tiene relación con el tema penal, es decir, no debe ser comprendido a partir del delito con su sanción, es más que eso. La delincuencia organizada, como lo ha sostenido el doctor Ferrajoli, representa una emergencia global, al rebasar las fronteras y permear en cualquier realidad.

"En los últimos 30 años, los grupos de delincuencia organizada han evolucionado para adaptarse a cambios políticos y alternancias de poder de distintos partidos.

Por ejemplo, adoptaron un sistema jerárquico y operativo de tipo empresarial, es decir, lo que antes funcionaba como una organización lineal que respondía a una sola cabeza, hoy lo hace como corporativo con varias divisiones y contratación externa de servicios" (Revista NEXOS/julio 13, 2020).

El crimen organizado provoca, entre otras cosas, la permanencia de la corrupción, la impunidad y la violencia. Trastoca a la sociedad, a la justicia y a la economía. Por la envergadura del problema, la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas en materia de delincuencia organizada, corresponde a la Federación.

La competencia del fuero Federal tiene sentido, y esta es la parte de nuestra disertación en que queremos hacer énfasis.

Retomando la teoría del enemigo de Günther Jakobs, la evolución en los modos y formas de delincuencia, crecen a grado tal que dichas agrupaciones obtienen un carácter supranacional e, incluso, con un poder fáctico superior al poder de los municipios y Estados de la federación. Ingresan y administran más recursos que incluso muchas naciones.

Cuentan con mejor equipo y armamento que la mayoría de las policías civiles y, recientemente, con más respaldo y aceptación que la clase política, recordemos como en el estado de Sinaloa la gente se manifestó en apoyo del *Chapo* Guzmán luego de su detención y los actos que provocaron la liberación de uno de sus hijos.

Ese tipo de expresiones en torno al crimen organizado provoca terror y altos grados de violencia e incertidumbre en las sociedades. Su operación no se reduce entonces a temas del ámbito federal, trasciende, desafortunadamente, al aspecto de la justicia cotidiana, pues los niños, jóvenes y mujeres, son violentados directa e indirectamente por este tipo de organizaciones delictivas.

En la Ciudad de México, por ejemplo, de los llamados “Grupos de ocupación territorial”, que carecen de autonomía que operan de forma local con la autorización de una organización delictiva y tienen arraigo, entran pandillas dedicadas a narcomenudeo, extorsión y robo, en la Ciudad de México y área Metropolitana que pagan derecho a la organización delictiva “Unión de Tepito”.

Cuando afirmamos que la delincuencia organizada rebasa fronteras y permea cualquier realidad, lo hacemos con conocimiento de causa.

Como Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, les comarto que todos los días se reciben puestas a disposición de carpetas de investigación integradas en el fuero común por parte de la Fiscalía General de Justicia de esta capital, donde se incriminan a personas vinculadas con la delincuencia organizada, aunque formalmente no se les imputen estos hechos e incluso, aunque no se defina con claridad al grupo al que pertenecen o para el que operan.

Por ejemplo, diariamente tenemos al menos 10 asuntos de competencia originaria o recurrente con el fuero federal; donde a la persona imputada se le pone a disposición por delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo junto con una portación de arma de fuego o con cantidades de droga que superan nuestra competencia.

En la mayoría de estos casos se resuelven las diligencias urgentes y se declina competencia; principalmente por el compromiso de las personas juzgadoras de evitar la impunidad y poner en riesgo a las familias de la ciudad y del país, que es un compromiso también de nuestra institución.

Se piensa que la delincuencia organizada únicamente se manifiesta en temas de alto impacto como terrorismo, acopio y tráfico de armas, tráfico de personas, de órganos, contrabando, defraudación fiscal, delitos contra el ambiente, entre otros, pero no es así.

En la Ciudad de México, por ejemplo, además de los delitos contra la salud, los delitos de homicidio, secuestro, robo, extorsión, encubrimiento por receptación, etcétera, mantienen también un estrecho vínculo con la delincuencia organizada, que a través de delitos del fuero común forman parte de la organización de hecho para realizarlos de forma permanente o reiterada y que, no obstante ello, no se les da tratamiento de delincuencia organizada y se investigan, procesan y ejecuta la pena, con las reglas e instituciones del fuero común.

La circunstancia de que a delitos relacionados con la delincuencia organizada se les de trato de delitos del fuero común, provoca enormes problemas, desde la inseguridad de las instituciones por la falta de recursos para su atención, pasando por la especialización de la delincuencia en los centros de reclusión, hasta la corrupción en contra de funcionarios, los asesinatos de autoridades, víctimas y testigos, peor aún, la impunidad, pues al ser en muchos de los casos delitos de “bajo impacto”, por las reglas procesales logran con rapidez su libertad, regresando a las calles donde continúan con su actividad delincuencial.

En la Ciudad de México, se ha delimitado una política criminal en coordinación con la Fiscalía General de la Ciudad de México y el Sistema Penitenciario del Gobierno de la Ciudad, en ella, se contemplan estrategias institucionales ajustadas a la legalidad, para procesar, mantener en prisión preventiva, condenar y ejecutar las penas de personas imputadas relacionadas con delincuencia organizada, logrando acciones exitosas basadas por ejemplo en: traslados a Centros Federales de personas reconocidas como objetivos prioritarios, imposición de la prisión preventiva como medida cautelar, negación de procedimientos abreviados y penas acordes a los presupuestos de reproche.

Para ilustrar lo anterior, en el periodo comprendido del 30 de noviembre del 2022 al 20 de enero del año en curso, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, se realizaron 147 traslados a centros de Reclusión Federal,

como: El altiplano (en el Estado de México), al Noroeste (Nayarit), al Oriente (Veracruz), al Femenil (Morelos) y a Michoacán. De esos trasladados, 5 correspondieron a mujeres y 142 son hombres.

Tan sólo en el presente mes de marzo de 2023, hemos llevado a cabo 60 trasladados locales aproximadamente, a través del Programa de Despresurización en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo y se proyecta que sean trasladados cerca de 2500 internos en los meses siguientes.

No obstante, reconocemos que no es tarea de nuestro fuero atender esos temas, principalmente por la falta de recursos e instituciones para ello.

Es necesario que la Fiscalía General de la República (FGR) revise sus acuerdos para recibir dentro de las cuarenta y ocho horas a los detenidos y no restringir su recepción a 12 horas, incluso, en contra de lo previsto por el artículo 16 de la Constitución Federal, pues ello, para los casos de flagrancia, ha provocado que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, tenga que ejercer acción penal en Tribunales de la Ciudad de México para evitar la impunidad.

Además, la propia Fiscalía General de la República debe buscar en todos los casos, dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que señala: “Las conductas que pudieran ser constitutivas de delitos del fuero común... el agente del Ministerio Público de la Federación ejerza la facultad de atracción o la competencia originaria...”, con lo que se garantizaría la observancia de la ley especial con base en el Plan Nacional del que se derivan las reglas de la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución.

No me resta más que compartir que, desde nuestras funciones, seguiremos buscando una mayor coordinación entre fiscalías, poderes judiciales y autoridades penitenciarias del Fuero Común con el Federal, a efecto de evitar la denominada “puerta giratoria”, para tener un registro único de detención, un banco común de datos de las personas imputadas, de soluciones alternas, de criterios de oportunidad y de sentenciados, y de tal forma, en conjunto,

concretizar la paz y seguridad que merece la sociedad y que las autoridades estamos obligados a cumplir.

Desde luego, se deben canalizar más recursos a las autoridades del fuero común, es decir, no sólo por ley se debe garantizar un presupuesto anual que permita cumplir con los mandatos que como autoridad del fuero común tenemos, además, se deben aportar recursos del fuero federal para que, a partir de la adecuada utilización de estos y la austерidad, se garantice la seguridad, la justicia y la paz de la ciudadanía en cualquier rincón del país.

Sigamos unidos en el esfuerzo.

Muchas gracias a todas y todos.